



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 874 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, en armonía con los Decretos Distritales 101 de 2004, 070 de 2007, y en consonancia con lo establecido en el Decreto Distrital 245 de 2023, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Distrital 245 de 2023, la servidora **PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR** fue encargada en funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 09 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, a partir del 16 de junio de 2023.

La servidora **OLGA SORAIDA SILVA ALBARRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.714.278, se desempeña como Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

En la fecha 11 de julio de 2023 se informó a este Despacho que la servidora en mención padeció accidente de tránsito, recibiendo atención médica por parte de la Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá

Con ocasión de lo anterior la Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá el día 11 de julio de 2023 emitió incapacidad por accidente de tránsito a la servidora **OLGA SORAIDA SILVA ALBARRAN**, con fecha de inicio 11 de julio de 2023 y fecha de terminación 13 de julio de 2023, identificador único No. 345058-2.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 establece que “(...) *podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

El artículo 2.2.5.5.43 ibídem señala que “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 874 DE 2023

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

En razón a ello, revisada la hoja de vida de la servidora **NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO** identificada con cédula de ciudadanía No 52.084.091, se evidencia que cumple con los requisitos establecidos para el empleo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Para garantizar la continua prestación del servicio, se hace necesario encargar a la servidora **NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO** en funciones del empleo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular durante los días de incapacidad de la servidora **OLGA SORAIDA SILVA ALBARRAN**, o hasta que la misma se reincorpore a la prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en funciones de empleo Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, a la servidora **NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.084.091, desde el día 11 de julio de 2023 y hasta el día 13 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo: El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.

ARTÍCULO 2. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de las servidoras.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de julio de 2023.

Calle 20 No. 68 A – 06 E

www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

110931 - PBX: 382 25 00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 874 DE 2023

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

Directora (E)

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista Subdirección de Gestión Humana	
Revisado y Aprobado para firma por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			